

CONTRATO NO. 0527 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

Entre los suscritos a saber: **GILBERTO QUINCHE TORO**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.497.294 expedida en Bogotá D.C., quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2046 del 10 de junio de 2008 posesionado según acta No. 1810 de junio 12 de 2008, debidamente autorizado y posesionado ante la Superintendencia Financiera de Colombia, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** entidad estatal que para los efectos del presente contrato se denominará POSITIVA con Nit **860.011.153-6**, y por la otra, **MIGUEL ANTONIO PABÓN ESPINEL**, también mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 13.243.751 expedida en Cúcuta, quien obra en nombre propio, y que para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

1)- Que **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo lo contemplado en el Manual de Contratación de la compañía aprobado el 19 de febrero de 2009., artículo 19 numeral 14 que a la letra dice:

“Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garanticen la continuidad de uno ya existente y que el mismo proveedor esté en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo – beneficio para la Compañía.”

2)- Que la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de la Compañía a través de justificación de fecha 4 de junio de 2012, solicita se adelante el proceso contractual manifestando: **“DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD PARA LA CONTRATACIÓN:** manifestando *“Para la iniciativa estratégica 2011-2014 asociada con la Implementación del Sistema Integrado de Gestión a nivel nacional, se estableció para el año 2011 una meta de implementación del 25 % de cubrimiento de las Sucursales, meta que se cumplió con éxito de acuerdo con el nivel de profundidad que se tenía presupuestado. Para el 2012, la meta es alcanzar el cubrimiento del 50% de las Sucursales y finalmente para el 2014 la meta es del 100% de cubrimiento. Es por esto, que como estrategia y teniendo en cuenta las experiencias pasadas, se requiere un trabajo alterno entre las sucursales que se van a fortalecer en la implementación y aquellas en las cuales hasta ahora se va a iniciar el proceso de generación de conocimiento y sensibilización al SIG, como son: Amazonas, Arauca, Norte de Santander, Boyacá/Tunja, Boyacá/Sogamoso, Caquetá, San Andrés, Cesar, Córdoba, Meta, Magdalena, Chocó y Nariño.”*

Por lo anterior, se presenta la necesidad de dar inicio a la implementación del SIG en aquellas Sucursales en donde aún no ha empezado formalmente el proceso, mientras los profesionales de la Oficina Asesora de Planeación continúan con el fortalecimiento de las Sucursales que ya lo iniciaron (17 sucursales) con un trabajo enfocado a la materialización de los diferentes documentos y registros que evidencian la existencia de un Sistema Integrado de Gestión.

Teniendo en cuenta que en la actualidad, la demanda de los profesionales de la Oficina en el fortalecimiento, la articulación de las Sucursales a certificar en el año 2012 y los diferentes proyectos asociados con el mejoramiento continuo tales como Nuevo Modelo Operativo, mantenimiento SIG Casa Matriz, implementación del Sistema de Gestión de Responsabilidad Global y el acompañamiento a la certificación de Continuidad del Negocio, entre otros, implica alto grado de dedicación, es importante contar con un apoyo especializado y con experiencia en las normas ISO 9001; NTCGP1000, ISO14001 y OHSAS 18001 y con disponibilidad de



00052.1

CONTRATO No. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

desplazamientos a las diferentes ciudades que puedan bajo la coordinación y articulación de la Oficina Asesora de Planeación brindar la preparación en los temas asociados con la implementación de dichas normas a las sucursales nuevas con el propósito de lograr la estandarización de los procedimientos enfocados hacia la mejora continua, la satisfacción del cliente, la protección laboral y del medio ambiente.

Para la fase inicial de implementación y de armonización de conceptos, la capacitación técnica es fundamental para orientar a los nuevos facilitadores de las Sucursales y a todos los colaboradores con bases sólidas en todas las actividades del planear, hacer, verificar y actuar del Sistema. De esta manera, tendremos interlocutores con el conocimiento básico que en fases posteriores se podrá profundizar a medida que avanza el proceso de implementación del SIG.

Por otra parte, tomando como base el objetivo de ampliar la certificación del SIG a otras Sucursales del país diferentes a Casa Matriz, tales como Bogotá, Santander y Cundinamarca, se requiere establecer el grado de madurez de dicha implementación. El resultado de dichas auditorias nos permitirá hacer los ajustes pertinentes y tomar la decisión final de solicitar al ente certificador las visitas correspondientes de certificación.

De acuerdo con la necesidad expuesta y teniendo en cuenta los requerimientos de experiencia y conocimientos adecuados para el cumplimiento de los objetivos se requiere del apoyo de un profesional integral especialista en las tres normas y con habilidades enfocadas a la transferencia de conocimiento y verificación del cumplimiento de requisitos normativos como el Ingeniero Miguel Pabón, quien tiene las competencias a nivel técnico y de relacionamiento adecuadas y quien conoce desde los inicios del Sistema Integrado de Gestión a Positiva y su cultura organizacional. El Ingeniero Pabón tiene las competencias adecuadas para apoyar a la Oficina Asesora de Planeación en sus objetivos de cubrimiento nacional y en temas relacionados con el mejoramiento continuo de vanguardia que permitan imprimir un grado de evolución constante al SIG ya implementado y por implementar.

3)- Que el Contratista no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

4)- Que según la certificación expedida por el CONTRATISTA, manifestó que se encuentra a paz y salvo con los aportes a los sistemas de salud y pensiones.

5)- Que para amparar el presente contrato se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2012000534 expedido el 31 de mayo de 2012, por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., por la suma de **\$75.000.000.00.**

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a prestar servicios de Capacitación técnica en las normas ISO 9001, OHSAS 18001, ISO 14001, e inspecciones de sedes locativas en 13 Sucursales del país, capacitación en ISO 9004 en Casa Matriz, verificación del grado de implementación del SIG en las 3 Sucursales que se están preparando para la certificación y capacitaciones a nivel directivo sobre mejoramiento continuo.



CONTRATO N.º 00527 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

Como resultado a la gestión realizada deben generarse los entregables establecidos por la Oficina Asesora de Planeación dentro de los parámetros de oportunidad y calidad requeridos.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que la propuesta presentada por **EL CONTRATISTA** hace parte integrante del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA deberá obrar con absoluta lealtad y honradez en su relación con **POSITIVA S.A.** y atender con celosa diligencia los encargos que por este contrato se le confieran. De igual manera deberá mantener permanentemente informada a **POSITIVA S.A.**, del desarrollo del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE POSITIVA

POSITIVA, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

CONTRATO NO. 000527 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

5. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información POSITIVA hará entrega a EL CONTRATISTA de dicha información, en medio magnético.

CLAUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **SESENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE (\$61.480.000.00) IVA INCLUIDO**, suma que será cancelada de la siguiente forma Un primer pago a la presentación del informe de capacitación e inspección locativa de tres Sucursales por (20% del valor del contrato). Un segundo pago a la presentación del informe de capacitación e inspección al finalizar las capacitaciones en las 13 sucursales seleccionadas, correspondientes al (40% del valor del contrato), y Un tercer pago con el informe de capacitaciones en casa matriz y equipo directivo junto a la presentación de informe de la verificación de la implementación y recomendaciones para su ajuste, que incluya un aval para presentación al ente certificador de las sucursales a certificar, (40% del valor del contrato), lo cual debe ser certificado y autorizado por el supervisor del contrato y dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la respectiva factura y/o cuenta de cobro.

PARÁGRAFO.- Para tramitar el pago mensual, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales el cual contenga el número de verificación de pago que reporta el operador logístico soporte de las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato. El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior.

CLAUSULA QUINTA.- PLAZO

El término de duración del presente contrato será hasta el 14 de diciembre de 2012, previo perfeccionamiento, legalización y firma del acta de inicio

CLAUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION

La sede base del equipo es en la ciudad de Bogotá D.C. con extensión en las ciudades donde tienen sede las regionales, sucursales y puntos de atención adscritos al alcance de este proyecto conforme a la justificación y propuesta del presente contrato.

CLAUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION

La supervisión de este contrato estará a cargo de la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

CLAUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



1000527
**CONTRATO No. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ESPECIALIZADOS DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE
SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL**

El presente contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2012000534 expedido el 31 de mayo de 2012, por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, por la suma de **\$75.000.000.oo.**

CLAUSULA NOVENA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y cuatro (4) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EI CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARÁGRAFO CUARTO: EL CONTRATISTA deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLAUSULA DECIMA: INDEMNIDAD

EI CONTRATISTA con la firma del presente contrato, se compromete a mantener indemne a **POSITIVA**, de todo pleito administrativo y judicial que pueda surgir en relación con la ejecución de la presente.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún



000527



CONTRATO No. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal.

En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **POSITIVA**

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA TERCERA. NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**

CLAUSULA DECIMA CUARTA. EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan

0005271

CONTRATO No. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana

CLAUSULA DECIMA SEXTA: CLAUSULA PENAL

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA, en virtud del presente contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, EL CONTRATISTA pagará a POSITIVA, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente contrato. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: TERMINACION DEL CONTRATO:

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

CLAUSULA DECIMA OCTAVA: LIQUIDACION

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses a su terminación.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de POSITIVA.

CLAUSULA VIGESIMA: CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACION

La información o los datos a los cuales tuviera acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial y reservada. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Toda la información es de propiedad de POSITIVA. En caso de fuga y/o apropiación indebida de la información, es causal de terminación inmediata del contrato sin necesidad de previo requerimiento, lo cual dará lugar a la exigencia de las garantías pertinentes y a las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: IDENTIFICACION DEL PERSONAL QUE PRESTARA EL SERVICIO DEL CONTRATISTA



000527

CONTRATO No. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento.

CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA. RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO

Para el manejo de la información y del software **EL CONTRATISTA** se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de **POSITIVA** so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

CLAUSULA VIGESIMA TERCERA. NORMAS DE SEGURIDAD INFORMATICA Y FISICAS A SER APLICADAS

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de **POSITIVA** en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual **POSITIVA** podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA. PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACION MANEJADA Y LA DESTRUCCION DE LA MISMA

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA** deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

PARAGRAFO PRIMERO: En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Es condición indispensable para poder liquidar el contrato ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de



0 p 5 2 7



CONTRATO No. DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA - PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato. Así Mismo se obliga a: 1. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A. 2. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados. 3. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del contrato en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio del contratista. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA - AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad

CLÁUSULA TRIGÉSIMA - MANUAL DE REQUISITOS Y OBLIGACIONES DE CONTRATISTAS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE

Acatar y cumplir con el Manual de Requisitos y Obligaciones de Contratistas en Seguridad y Salud Ocupacional y Medio Ambiente de POSITIVA. Para el cumplimiento del mismo, se hace entrega en medio magnético, el cual declara recibido con la suscripción del presente contrato.

000527
CONTRATO No. _____ DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
ESPECIALIZADOS DE 2012 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE
SEGUROS S.A. Y MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y perfeccionado con la legalización de las pólizas.

CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA. DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

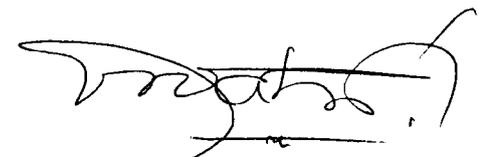
En constancia se firma el presente contrato, a los 29 JUN 2012

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

EL CONTRATISTA



GILBERTO QUINCHE TORO
Presidente



MIGUEL ANTONIO PABON ESPINEL

Elaboró: Omar Vanegas
Revisó: Adriana Morales
Aprobó: Sandra Rey

